

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

75 Resolución de 16 de diciembre de 2020 la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 23 de julio de 2020 por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Formación Profesional y Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional". Código 30018941.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 23 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional y Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional" por cambio de domicilio, código 30018941,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 23 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional y Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional" por cambio de domicilio, código 30018941, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 16 de diciembre de 2020.—La Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, Verónica López García.

Anexo

Dispongo:

Primero. Otorgar nueva autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional y Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional", código 30018941, por cambio de domicilio, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018941.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Escuela Superior Internacional de Murcia S. L.
- d) NIF del titular: B73393100.
- e) Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Formación Profesional y Superior de Diseño.
- f) Denominación específica: "Escuela Superior Internacional".
- g) NIF del centro: B73393100.
- h) Domicilio: C/ Faro, 7.
- i) Localidad: 30100 Espinardo.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional, Enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas artísticas Superiores de Diseño.

m) Capacidad:

- Formación Profesional. Ciclos formativos de grado superior:

Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos: 2 unidades y 40 puestos escolares en horario matutino/ vespertino.

Técnico Superior en Animaciones 3D Juegos y Entornos Interactivos: 2 unidades y 40 puestos escolares en horario matutino.

- Enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración: 2 unidades y 30 puestos escolares en horario vespertino.

- Enseñanzas artísticas Superiores de Diseño:

Diseño Gráfico: 2 unidades y 30 puestos escolares en horario matutino.

Diseño de interiores: 2 unidades y 30 puestos escolares en horario vespertino.

Segundo. La nueva autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.